

El Crimen de Lesa Humanidad

Aspectos vivenciales

Nunca será posible olvidar aquella tarde del 5 de julio de 1990. El ambiente interior en la Sala No. 1 del Centro Cívico de Lima no podía ser más deprimente. Ninguno de los testigos que habían desfilado desde la mañana por el podio, había sido capaz de contener sus lágrimas. Cada uno parecía despertar en los asistentes diversos sentimientos que se proyectaban en un ambiente de tragedia: aquel donde confluyen la tristeza y la perplejidad; la ira y la impotencia; la solidaridad y el escándalo; el espanto y la piedad.

A mi mesa de Secretario llegó una nota discreta, donde se anunciaba que el testigo siguiente no se decidía a hablar ante el público, pero que pedía, de todos modos, ser escuchado por el Jurado.

Consulté a la Presidencia y se decidió anunciar un receso, el cual serviría a la vez para distensionar un poco el ambiente. Entre tanto, como medida de seguridad, se convocó a todos los asistentes indígenas y campesinos, tan identificables en aquel medio ciudadano, para que avanzaran por el corredor contiguo al auditorio, movimiento que el testigo aprovecharía para introducirse desapercibidamente en una cámara privada donde lo esperaban los jueces.

Aquella anciana mujer, de rostro inconfundiblemente indígena, ataviada con un pobre traje típico de la sierra, comenzó a narrarnos su tragedia en lengua quechua, ayudada por una intérprete. Había sobrevivido a una horrenda masacre perpetrada por el ejército peruano en un poblado del sur andino.

Una orgía de sangre; el terror que se apoderó de los pobladores; la destrucción de aquel medio vital donde estaba arraigada su existencia, como la de las ramas al tronco nutricio; el entierro precipitado e inhumano de quienes habían conformado aquella comunidad humana incrustada en el paisaje andino; el éxodo forzado; los fantasmas de muerte, de terror y de desolación que la acompañaron en su triste huida hasta las barriadas de Lima, hundidas en la miseria; su hijo lisiado, impedido para ayudarle a buscar el sustento. . .

El recuerdo de 7 testigos de aquella masacre, asesinados posteriormente en las barriadas de Lima, por el único delito de haber presenciado y sufrido aquel horror, hizo desistir a esta humilde mujer, en el último momento, de dar su testimonio en público.

La sangre nos hervía y los nervios eran cada vez más impotentes para resistir aquel relato. Aquella mujer clavó de repente su mirada en el techo y se silenció. Luego miró a la intérprete y le dijo: "me siento muy mal". Alguna dimensión de su tragedia faltaba por revelar, pero no se atrevía. Finalmente lo hizo, anegada en llanto: sacó de su bolso tres

diminutas manzanas, más pequeñas que limones raquíuticos, y nos dijo: "esto es todo lo que he logrado conseguir hoy para sobrevivir. Yo no sé vivir aquí".

Las gargantas anudadas eran incapaces de desatar palabra. Todos teníamos los ojos humedecidos. Cualquier discurso, cualquier frase, cualquier palabra, en aquel momento, parecería profanar su dolor y el nuestro. Sólo era posible el silencio.

En aquel momento comprendí vivencialmente - al margen de cualquier lectura de textos jurídicos - lo que es un **Crimen de Lesa Humanidad**.

No pudimos preguntar el nombre de aquella mujer y probablemente jamás en la vida la volveremos a encontrar, pero su tragedia era, moralmente, tan suya como nuestra. En momentos como ése, vuelan en pedazos las fronteras geográficas, las arrogantes "soberanías" de los Estados, los encubridores nacionalismos, las diferencias étnicas, lingüísticas, raciales, sociales y religiosas, para dejar expresar de alguna forma la solidaridad de la especie humana, reprimida bajo densas capas superestructurales.

Los ojos humedecidos de los jueces y de quienes allí nos encontrábamos, provenientes de tan diversas latitudes del planeta, me revelaban, en el más concreto de todos los lenguajes, que **la humanidad como tal** había sido profundamente **herida** en el alma desgarrada de aquella pobre mujer, cuyas raíces se perdían en el más puro ancestro de las etnias precolombinas sometidas a siglos de despojo; en cuyos nervios destrozados se leían los efectos del Terrorismo de Estado, y obligada ahora por el terror al más infame anonimato, clandestinizada como estaba en los cinturones de miseria de la aglomeración limeña, sin medios para subsistir.

Una experiencia de este mismo género, a otra escala, dio origen al **Tribunal Russell**, en el cual hunde sus raíces el **Tribunal Permanente de los Pueblos**.

Mientras los Estados 'civilizados' guardaban silencio ante los crímenes perpetrados en Vietnam contra poblaciones inermes: bombardeos de humildes aldeas; utilización de armas universalmente proscritas por la crueldad de sus efectos; asesinatos masivos; torturas y tratos degradantes; destrucción de medios elementales de supervivencia; una conciencia esclarecida de aquel momento, el filósofo inglés Bertrand Russell, convocó a un Tribunal que no recibiría su investidura de los poderes constituidos -en ese momento partícipes por complicidad, tolerancia o silencio en el atroz genocidio- sino de la conciencia ética de la humanidad.

En la Declaración Constitutiva, suscrita en Londres el 15 de noviembre de 1966, el Tribunal Russell reivindicaba así su legitimidad:

- *"Aunque esta tarea no nos ha sido confiada por ninguna autoridad constituida, nos hemos responsabilizado de ella en nombre del género humano y en defensa de la civilización.*
- *Nuestra acción se basa en una iniciativa privada. Somos absolutamente independientes de todo gobierno y de toda organización, oficial o no oficial, y creemos firmemente expresar la profunda ansiedad y el clamor de todos aquellos que, en numerosas naciones, son nuestros hermanos. Creemos firmemente que nuestra acción contribuirá a despertar la conciencia del mundo ".*

Los **Crímenes de Lesa Humanidad** no son tales por violar normas positivas de un Estado o derechos adquiridos de personas, grupos o instituciones, ni porque así los califique determinado código penal, sino porque constituyen **afrentas a la dignidad humana**, y en cuanto tales, hieren y ofenden a la humanidad como humanidad. De allí que el enjuiciamiento de tales crímenes deba superar los límites de los Estados nacionales, de las jurisdicciones territoriales, y expresar de algún modo la responsabilidad solidaria de **la humanidad ofendida**.

El genocidio; el asesinato fuera de combate por motivos raciales, religiosos, sociales, ideológicos o políticos; la desaparición forzada de personas; la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes; cualquiera de estos crímenes cometidos por Estados o grupos de poder, hieren y ofenden a la familia humana, así fueren perpetrados contra el más humilde ciudadano de un Estado.

Ninguna *razón de Estado* puede legitimarlos; ninguna legislación nacional puede tolerarlos, bajo pena de destruir las posibilidades de convivencia civilizada entre los hombres, cuya salvaguarda constituye la primera razón legitimante de los Estados.

Sería intolerable a la conciencia humana que la estigmatización o sancionabilidad moral de estos crímenes quedara limitada por la barrera infranqueable de jurisdicciones territoriales o sometida a poderes que han permitido, legitimado o perpetrado tales crímenes.

Dejar impunes los crímenes que destruyeron la dignidad humana equivale a legitimarlos. La elemental protección de la vida y de la dignidad humanas pide que la sociedad estigmatice públicamente lo que atente contra ellas; que con los signos sociales más expresivos y claros repudie y condene lo que nunca debió haber ocurrido; lo que nunca debió permitirse o tolerarse, con el fin de que NUNCA MAS vuelva a ocurrir.

Antes del Tribunal Russell, la única experiencia que parecía abrir un camino hacia una cierta justicia internacional fue el **Tribunal Militar Internacional** de Nüremberg, constituido por las potencias vencedoras en la II Guerra Mundial, con el fin de enjuiciar a los criminales nazis.

Aunque era aquel un tribunal de los vencedores de la guerra, su Estatuto fue más el fruto de aquella conciencia generalizada de la posguerra, que reclamaba el respeto a la dignidad humana destruida por la guerra. Aquel Tribunal rindió sus frutos, cuando el 10 de octubre

de 1946 concluía sus sesiones con la condena de grandes criminales nazis, estigmatizando ante el mundo comportamientos criminales que nunca se debieron tolerar.

Pero este logro fue fugaz. Una de las potencias promotoras y participantes en el Tribunal de Nüremberg, muy pronto asumió ella misma las conductas allí estigmatizadas, ensañándose contra el pueblo hambriento y expoliado de Vietnam.

El Primer Tribunal Russell, que enjuició a los Estados Unidos y a otras naciones cómplices por los crímenes cometidos en Vietnam, sesionó dos veces: la primera en Estocolmo, del 2 al 10 de mayo de 1967; la segunda en Roskilde {Dinamarca), del 20 de noviembre al 10 de diciembre del mismo año.

Un Segundo Tribunal Russell fue convocado entre 1974 y 1976 para enjuiciar a las dictaduras militares de América Latina. En el documento constitutivo de este segundo Tribunal, suscrito en Bruselas el 6 de noviembre de 1973, se reivindicaba así su legitimidad:

- *"No se rechaza la idea de que un Tribunal es necesariamente la emanación de un poder. Pero una sociedad tan poco organizada como la comunidad internacional, es regida por un poder que en primer lugar es detentado, no por personas morales: los Estados o sus gobiernos -responsables ante el pueblo-, sino por los mismos pueblos. El único fundamento racional y real del orden internacional es la voluntad de paz de los hombres y de las mujeres convencidos de su solidaridad.*
- *Hasta ahora, los gobiernos han afirmado que son los únicos órganos calificados de la sociedad internacional. Tal pretensión es tanto menos justificada, cuanto la acción internacional de los gobiernos ha servido mucho más para frenar que para desarrollar el Derecho y el progreso de la solidaridad internacional.*
- *El Tribunal Russell se esforzará por expresar las aspiraciones de la comunidad internacional. Para obtener tal legitimidad tiene necesidad del apoyo de la opinión pública. Por ello invita a todos los hombres y mujeres a una toma de conciencia más activa y esclarecida sobre los problemas del mundo, pero también a recoger una adhesión y un apoyo que legitime su propia acción".*

Cabe subrayar aquí que esta experiencia de los tribunales de opinión fue sacando a la luz la contradicción entre Estados y Pueblos, sentando las bases de una nueva filosofía política.

Al finalizar el II Tribunal Russell, esa experiencia busca canalizarse de una manera más permanente. Con el consenso de casi todos los miembros del Tribunal se crea, entonces, la **Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos**, así como la **Fundación Internacional por el Derecho y la Liberación de los Pueblos** (enero de 1976). Estas dos entidades convocan a un simposio internacional en Argel, el cual concluye, el 4 de julio de 1976, con la **Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos**.

En 1979 se completa este nuevo proyecto mediante la creación del **Tribunal Permanente de los Pueblos**, el cual prolongará la experiencia de los Tribunales Russell.

Este Tribunal está compuesto por cerca de 60 personalidades del mundo. Son ellos filósofos, juristas, teólogos, escritores, científicos, Premios Nobel, provenientes de los más diversos países del mundo y de los más diversos horizontes culturales. Los ha reunido, ante todo, el deseo de actuar en favor del respeto a la dignidad humana.

El Tribunal tiene una trayectoria de 16 sesiones desde su fundación. Ha enjuiciado situaciones de todos los continentes y aún de organizaciones de carácter internacional. Ha enfrentado a gobiernos de las grandes potencias, como los Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Sus Sentencias y Dictámenes se han apoyado principalmente en los instrumentos del Derecho Internacional, sin que ello haya constituido un límite, pues el Tribunal también ha señalado con libertad ciertos vacíos o carencias de tales instrumentos jurídicos internacionales.

Nadie desconoce que en América Latina se han violado de una manera sistemática y masiva los derechos elementales de la persona humana. El modelo de Estado que se impuso con las dictaduras militares y que se inspiró en la ideología de la "Seguridad Nacional" o en sus sucesivas recodificaciones, creó un marco 'legitimador' de crímenes que en todas las épocas la conciencia humana ha repudiado y contra los cuales la comunidad internacional ha buscado protección, a través de prolongados procesos políticos, en la adopción de instrumentos que constituyen el Derecho Internacional positivo.

La última década ha traído amplias transformaciones políticas en el continente. Una fuerte presión internacional; una innegable presión interna de los pueblos, sometidos a múltiples formas de opresión y, en fin, fenómenos políticos consecuentes del complicado juego de los poderes mundiales, han creado un marco de reconstrucción de formalidades democráticas en América Latina.

Pero este proceso no produce aún frutos satisfactorios. Las "democracias renacientes", una vez reconocidas, se revelan profundamente enfermas y atadas a demasiados rezagos del pasado reciente. América Latina sigue siendo escenario trágico de crímenes horrendos, quizás ya no legitimados en los mismos marcos ideológicos de las dictaduras, sino en sutiles mecanismos que lograron afianzarse en los nuevos modelos de "democracia", cuyo piso fundamental es la impunidad abierta o disfrazada. Regímenes civiles, que en el pasado hicieron gala de la más alta capacidad de prostituir su institucionalidad ante las demandas militaristas, haciendo innecesaria para tal efecto la dictadura militar, exhiben hoy las más escalofriantes cifras de Crímenes de Estado, como en el caso de Colombia.

Desde la mayoría de los países de América Latina se elevaron ante el Tribunal Permanente de los Pueblos peticiones apremiantes para que avocara el fenómeno de **la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad**, peticiones que fueron suscritas por organismos de Derechos Humanos, organizaciones sindicales, cívicas, religiosas, humanitarias, culturales y políticas.

En 1989 el Tribunal inició esta prolongada sesión, con el propósito de hacer una lectura pausada del fenómeno. Realizó 9 sesiones nacionales de instrucción y avocó 2 casos más, de países donde las circunstancias no permitieron desarrollar audiencias formales. El Proceso fue iniciado en Bogotá el 4 de noviembre de 1989, con la Sesión de Instrucción sobre Colombia, y fue concluido allí mismo el 25 de abril de 1991, al clausurarse la Sesión Deliberante con la lectura de la Sentencia.

Por los escenarios de las sesiones nacionales desfilaron multitud de víctimas que portaban en su cuerpo y en su espíritu los estigmas del Terrorismo de Estado. Durante 18 meses el Tribunal se acercó a la tragedia de América Latina; a aquella tragedia que no es noticia en la prensa mundial y mucho menos en los medios locales, convertidos en los más eficaces instrumentos de la impunidad; a aquella verdad oculta que permanece reprimida por los poderes constituidos.

La lectura cuidadosa de los documentos que se consignan en el informe final conducirá al lector por la historia reciente de América Latina y le ayudará a confrontarla con las conquistas éticas de la civilización que han logrado alguna expresión jurídica en el Derecho Internacional. Sobra decir que tal confrontación es deprimente, pero la misión que se ha dado el Tribunal Permanente de los Pueblos es justamente la de interpelar las conciencias de los hombres.

Latinoamérica sigue clamando por el DERECHO A JUSTICIA.

Es cierto que muchos intelectuales latinoamericanos, que reivindicaron este derecho con tenacidad en el pasado, fueron cediendo ante presiones de las "nuevas democracias" que los invitaron a adoptar posiciones "realistas" como condición para promoverlos a instancias de poder.

Pienso, sin embargo, en otras gentes que desde el no-poder reivindican este derecho con tenacidad insobornable: las madres de los desaparecidos, que en tantos rincones del continente levantan esta bandera con constancia heroica.

Pienso en las Madres de la Plaza de Mayo, cuya ronda de todos los jueves a las tres de la tarde es un ritual que habla -para quien puede entenderlo- a los más profundos estratos de la conciencia. Varias veces me acerqué a esa plaza como quien se acerca a un lugar sagrado. Aquellas mujeres vestidas de negro, con sus pañoletas blancas y las fotografías de sus Desaparecidos entre sus manos, mantienen viva la conciencia moral del continente. Sicólogos, sociólogos, políticos y clérigos les han aconsejado en todos los tonos poner ya fin a su ritual. -Por qué seguirse identificando como las *madres de las víctimas*?; no es ésta acaso una identidad patológica? Por qué no abandonar, con sentido de realismo, lo que es inalcanzable? Por qué, en lugar de seguir fijadas en el pasado, no construir un futuro menos lúgubre? Por qué sepultar definitivamente sus vidas en un interminable ritual funerario? Por

qué no perdonar a los victimarios y olvidar las pesadillas del pasado? Por qué no luchar, más bien, por una "reconciliación" y una "reconstrucción" del país?- Razones todas respetables para deponer su lucha, pero ellas han preferido continuarla. Han preferido seguir siendo llama eterna que arde junto al sepulcro de la dignidad humana, donde ofician como intransigentes centinelas de su resurrección. Tienen la convicción de que a sus Desaparecidos -despojados cruelmente de su vida y dignidad- sólo les quedó el **Derecho a la Justicia**, del cual ellas no los despojarán mientras vivan.

Qué sería del continente sin este humanitario testimonio?

Bogotá, mayo de 1991

Javier Giraldo M. S. J.

Secretario Auxiliar del Tribunal en América Latina,
para la Sesión sobre Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad.

[Texto escrito como Prólogo al Informe final del Proceso a la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad en América Latina, Bogotá, junio de 1991, Liderlip]